

REGLAMENTO (CE) N° 962/2001 DE LA COMISIÓN**de 17 de mayo de 2001****que modifica el Reglamento (CE) n° 2879/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 2702/1999 del Consejo relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2702/1999 del Consejo, de 14 de diciembre de 1999, relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 2879/2000 de la Comisión ⁽²⁾ estableció las disposiciones de aplicación del Reglamento mencionado anteriormente.
- (2) El artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2879/2000 estableció plazos para la comunicación a la Comisión por parte de los Estados miembros de la lista de los programas de promoción y de los organismos ejecutores seleccionados. Para la primera comunicación, el plazo se fijó en el 15 de mayo de 2001.
- (3) Algunos Estados miembros han solicitado un plazo suplementario este primer año debido a dificultades en la aplicación del nuevo régimen.

- (4) Con objeto de facilitar la puesta en marcha del régimen, resulta oportuno retrasar hasta el 15 de junio de 2001 la fecha límite de presentación de los programas a la Comisión.

- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen de la reunión conjunta de los Comités de gestión y de promoción de productos agrícolas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo único

La primera frase del apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2879/2000 se sustituirá por el texto siguiente:

«A más tardar el 30 de abril de cada año, y por primera vez el 15 de junio de 2001, los Estados miembros comunicarán a la Comisión la lista de los programas y de los organismos ejecutores que hayan seleccionado, así como una copia de los programas.».

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de mayo de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 327 de 21.12.1999, p. 7.⁽²⁾ DO L 333 de 29.12.2000, p. 63.